

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00042-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la vinculada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES lo cual se hizo dentro del término y se propusieron EXCEPCIONES. escrito que se encuentra agregado al expediente. Sírvase Proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la vinculada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

SE RECONOCE personería amplia y suficiente al abogado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÉN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.257 expedida en Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 86.117 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

Se ACEPTA la sustitución de poder efectuada por el apoderado de COLPENSIONES a la abogada ELIANA MILENA QUICENO MEJIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.910.029 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 248.097 del Consejo Superior de la Judicatura a fin de que ejerza la representación judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

Como el despacho viene actuando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 9 de julio de 2021, a partir de las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

25/06/2021 VEM

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b30ef776eec269d799612153eea3ab152542bf7e09f10b66e8c19a6e7684d24

Documento generado en 27/06/2021 05:10:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>